

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 09 Extraordinaria
FECHA: 02 de junio del 2017
HORA: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia del señor Vicerrector Académico: Dr. Gilberto Becerra Arévalo; de los señores Decanos: Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Rodrigo Alvaro Cortijo Bustamante (FIC); Alum. Jair Giussepe Guillermo Asorza (FIEECS); Alum. Félix Amadeo Jaramillo Castillo (FC); Alum. Héctor Miguel Llactahuamán Martínez (FIIS) (acc.). Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Raymundo Ildelfonso Arnao Rondán, Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti, Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Alum. Ian Dhrus Alexander Álvarez Domínguez (FIP); Mg. Ibar Gerardo Paredes Cruz, Secretario de Defensa de la ADUNI; el señor David Rael Silva Espino, Secretario de Organización del SUTUNI; y el alumno Anthony Emilio Toscano Grijalba, Presidente de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Informe de la Comisión Ad-hoc encargada de emitir pronunciamiento sobre denuncia contra docente FIIS, por la infracción de Acoso Sexual.
6. Proyecto de Reglamento de Uso de Locales y Espacios de la Universidad para Reuniones Sociales.
7. Informe Preliminar de Comisión Ad-hoc sobre carretera Cajamarca-Celendín Balsas.
8. Ratificación del Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias con mención en Energética – FIM.
9. Informe Técnico Económico Concurso de Admisión 2017-1 y Propuesta de actualización del Tarifario de Derechos y Tasas Administrativas OCAD.
10. Conformación de Comisión para la elaboración del Reglamento de la Defensoría Universitaria.
11. Propuesta de formación de Comisión para evaluar caso de la FIIS.
12. Recurso de Apelación: - Haydeé Marcela Larrea Dávila.
- Francisco John Meléndez Segura.

13. Pedidos ACUNI: - Que el Consejo Universitario emita pronunciamiento respecto a la denuncia penal a los 35 estudiantes de la UNI.
- Que Rector integre Comité Consultivo del Poder Judicial.
14. Proyecto de Reglamento de Contratación del Personal Docente en la UNI para el Año 2017, según Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU.

A continuación el alumno Héctor Miguel Llactahuamán pidió incluir como punto de agenda, el tema sobre la conformación del Tercer miembro del Tribunal de Honor.

Al respecto, el señor Rector dijo que someterá al voto el pedido presentado, requiriéndose unanimidad para su incorporación. Sometido al voto el pedido obtuvo 06 votos a favor y 02 votos en contra. Seguidamente, el señor Rector señaló que dicho tema será programado para la próxima sesión.

RESOLUCIONES RECTORALES PARA DAR CUENTA:

1. Copia de la Resolución Rectoral N° 0729, de fecha 25 de mayo de 2017, que resuelve encargar a la Ing. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia, las funciones del cargo de Jefa de la Oficina Central de Calidad Universitaria de la UNI, del 24 al 31 de mayo de 2017, inclusive.
2. Copia de la Resolución Rectoral N° 0748, de fecha 0748, de fecha 26 de mayo, que resuelve encargar a la Dra. Luisa Llanccce Mondragón, las funciones del cargo de Jefa de la Oficina Central de Admisión de la UNI, del 23 al 30 de mayo de 2017, inclusive.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) **FACULTAD DE CIENCIAS**

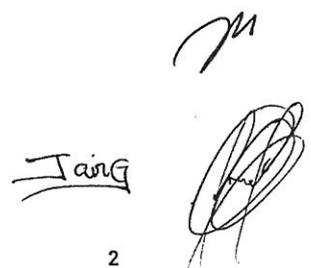
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	38966-2017	PINO CAHUANA, Gino
2.	41837-2017	ROMERO RAMOS, Yovitza Lucía
3.	41963-2017	VILLANES MARTEL, Luis Enrique

nc



Jing



Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	42138-2017	SÁNCHEZ DE LA CRUZ, Pamela Teresa

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	39095-2017	LEÓN NEYRA, Genoveva Jannet	A.C.
2.	51438-2017	BALDEÓN ORTÍZ, Iván Wimple	Tesis

b) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	18170-2017	FEIJOO VILDOSO, Renato André
2.	19086-2017	GAMEROS DUEÑAS, Kenyi Abel
3.	20873-2017	RIOS ARTEAGA, Lyanne Karina
4.	13154-2017	ROJAS ORTIZ, Gabriela Atenas
5.	21155-2017	SÁNCHEZ LÓPEZ, José Eduardo
6.	13508-2017	TERÁN SOTELO, Jilmer Roel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	32815-2017	AGUIRRE ÁGUILA, Carlos Alfredo
2.	33982-2017	GUIZADO JARA, José Miguel
3.	33940-2017	PEZO SANTAMARÍA, Kevin Axel
4.	20797-2017	ROQUE CANCHAN, Kevin Gianmarco
5.	10192-2017	VÁSQUEZ VÍLCHEZ, Marco Antonio

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	125600-2016	TORBISCO SAENZ, Milagros Rosmary	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	125197-2015	MAURICIO REVOLLAR, Joseph Joao	Tesis

c) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	151270-2016	GARCÍA LÓPEZ, Manuel Antonio	Tesis

pc

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp on the right side.

d) **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	44190-2017	BERRU TORRES, Juan Alberto
2.	39386-2017	JERI JIMÉNEZ, Juliana Jhersy
3.	44216-2017	MANTARI ARÉSTEGUI, Meyling Akemy
4.	43620-2017	SALAZAR BALVIN, Dany Samuel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	41424-2017	ÁVILA PACAYA, Brian Jordi
2.	41420-2017	CHARALLA OLAZO, César Augusto
3.	40039-2017	CUTIMBO PACO, Marco Antonio
4.	756-2017	MÍO TIMANÁ, Maikol César
5.	41426-2017	PACORA SUÁREZ, Víctor Esteban
6.	150488-2016	PALMA MARTÍNEZ, Luis Miguel

e) **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	66392-2017	DÁVILA TARRILLO, Ronald Edwin

ACUERDO Nº 02.

Visto el Oficio Nº 381-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito Nº 2017-25842 presentado el 10 de marzo de 2017 el señor Eduardo Cardoso De Almeida, solicitó la revalidación de su Título de "GEÓLOGO" otorgado por la Universidad de Estadual Paulista "Julio de Mesquita Filho", en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, por el Título Profesional de "INGENIERO GEÓLOGO".

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica mediante Oficio Nº 201-2017-UNI-FIGMM-D, informa que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria Nº 07 de fecha 23 de mayo de 2017, acordó aprobar el acta de la Comisión Permanente Académica y de Investigación de la FIGMM-UNI la cual recomienda la revalidación del "GRAU DE GEÓLOGO" del señor Eduardo Cardoso De Almeida otorgado por la Universidad de Estadual Paulista "Julio de Mesquita Filho", en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, por el Título de "INGENIERO GEÓLOGO" otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión Nº 18-2017 de fecha 29 de mayo de 2017, estando a lo informado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, acordó proponer al Consejo Universitario, revalidar el "GRAU DE GEÓLOGO" otorgado por la Universidad

PC

de Estadual Paulista "Julio de Mesquita Filho", en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, por el Título de "INGENIERO GEÓLOGO" otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

El Consejo Universitario, acordó:

Revalidar, el "GRAU DE GEÓLOGO" otorgado por Universidad de Estadual Paulista "Julio de Mesquita Filho", en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, obtenido el 04 de enero de 1982, del señor EDUARDO CARDOSO DE ALMEIDA, con el Título de "INGENIERO GEÓLOGO" que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado en Consejo de Facultad de la FIGMM en sesión extraordinaria N° 07 de fecha 23 de mayo de 2017.

Punto 4. de la Agenda: Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.

ACUERDO N° 03.

Visto el Oficio N° 377-2017/VA-UNI de fecha 29 de mayo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 182-Decanato FIEE-2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite el expediente correspondiente al contrato del docente Jorge Isaac Rodríguez Rodríguez, de la citada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 18-2017 del 29 de mayo de 2017, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 067-OCPLA/UEI-17, de que cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización al profesor, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jorge Isaac	AS	TP 05

ACUERDO N° 04.

Visto el Oficio N° 378-2017/VA-UNI de fecha 29 de mayo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 274-FC-D-2017 el Decanato de la Facultad de Ciencias, remite el expediente correspondiente a la renuncia del profesor Jorge Joel Sulca Chipana, de la citada Facultad.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 18-2017 del 29 de mayo de 2017, la Comisión procedió a la revisión del expediente remitido por la Facultad de Ciencias y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 068-OCPLA/UEI-17, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, aceptar la renuncia en vía de regularización al profesor, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 05 de mayo del 2017, a solicitud del profesor de la Facultad de Ciencias:

N°	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1.	SULCA CHIPANA, Jorge Joel	JP	TP 03

ACUERDO N° 05.

Visto el Oficio N° 379-2017/VA-UNI de fecha 29 de mayo de 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 438-2017/DEP-FIC el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite el expediente (STDUNI 2017- 43745) informando en virtud a lo expresado por el Jefe del Departamento Académico de Ciencias Básicas, respecto a la renuncia del personal docente de la citada Facultad, que en ella se indica.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 18-2017 del 29 de mayo de 2017, en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 070-OCPLA/UEI-17, se acordó proponer al Consejo Universitario, resolver el contrato en vía de regularización del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 01 de mayo del 2017, del siguiente profesor de la Facultad de Ingeniería Civil:

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1.	DIONISIO ARMAS, Vladimir Alfredo	AX	TC40

ACUERDO Nº 06.

Visto el Oficio Nº 380-2017/VA-UNI de fecha 28 de mayo de 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante los Oficios Nos. 224-Decanato FIEE-2017 y Nº 207-Decanato FIEE-2017, remite al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de la FIEE, en la sesión extraordinaria Nº 06 del 11 de abril de 2017, por la que se aprueba la Carga Académica del Periodo Académico 2017-1 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto comunica al Despacho del Rectorado, que la Comisión en sesión Nº 18-2017 del 29 de mayo de 2017, en atención al Oficio Nº 224-Decanato FIEE-2017 acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar en vía de regularización, la Carga Académica del Periodo Académico 2017-1 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIEE, según el artículo 3º del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral Nº 100 del 02 de febrero de 2012.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica del Periodo Académico 2017-1 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIEE en la sesión extraordinaria Nº 06 del 11 de abril de 2017.

Punto 5. de la Agenda: Informe de la Comisión Ad-hoc encargada de emitir pronunciamiento sobre denuncia contra docente FISS, por la infracción de Acoso Sexual.

El señor Rector dijo que la presente sesión ha sido convocada a solicitud de la representación estudiantil, porque se creía que existía un problema en relación a los plazos pertinentes.

A continuación, el señor Rector sugirió que por ser un punto álgido, la sesión sea reservada, y pueda darse en las condiciones pertinentes de confidencialidad.

RL
/

[Handwritten signatures and initials]

Jainq

Seguidamente el representante estudiantil solicitó el ingreso de alumnas y apoyo técnico del tercio para tratar el tema. El señor Rector autorizó el ingreso de las personas mencionadas, así como el plantel de abogados de la Universidad, a fin de que brinden el apoyo y se desarrolle una discusión documentada de parte de los miembros que conocen las leyes.

Seguidamente, pidió al M.Sc. José Beingolea Del Carpio, Decano de la FAUA, sustente el informe de la Comisión.

El M.Sc. José Beingolea, manifestó que por encargo del Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral, tuvieron el encargo de emitir un Pronunciamiento sobre el proceso que es materia de este punto de agenda. Sostuvo que éste fue uno de los primeros aspectos que discutió la Comisión, contando con el apoyo de Asesoría Legal; según su interpretación personal, dijo que la misión era poder ilustrar al Consejo, de alguna manera, y pueda tomar una decisión, que no debería significar ninguna toma de posición a favor o en contra, sino simplemente poder dar las seguridades del caso para que el Consejo Universitario tome la decisión que considere conveniente sobre la materia.

Sostuvo que el expediente fue revisado por cada uno de los miembros de la Comisión, tomando así una propia idea sobre el asunto. Refirió que tuvieron cuatro reuniones, consistiendo la segunda de ellas en una tarea muy importante, que comprendía el encargo explícito dado a la Comisión de generar el espacio, para que como parte del debido proceso, el profesor pueda hacer su descargo correspondiente, lo que hizo a través de su asesor legal, a raíz del cual la comisión se reunió, tomó parecer y emitió el documento que finalmente cierra el trabajo encargado por el Consejo Universitario.

Dijo que la Comisión acordó que cada uno brinde su opinión y de acuerdo al resultado se emitiera algún documento como consenso o individual, refirió que tratándose de un tema tan delicado, consideraban que toda la voluntad debería estar expresada. Pasando luego los miembros, a emitir su opinión, dijo que en lo particular, él lo hizo desde el primer momento que tomó contacto con la revisión del resumen del caso y luego con el detalle de todo el expediente facilitado.

Señaló que hace veinte años, en otra universidad, tuvo una experiencia similar a este caso, el cual ganó, y terminó en la expulsión de un docente, habiéndole servido para tener un criterio que aplicó en este caso y está expresado en su opinión. Sostuvo que su opinión fue en el sentido que visto que se trata de dos versiones, es decir, la versión de las denunciantes y la versión del denunciado, le parece que es necesario, para que se cumpla la balanza de la justicia, se debería tener la mayor documentación posible.

Asimismo, sostuvo que en su opinión, la parte de las denunciantes no presenta esa documentación, y cree que este es un trabajo que le correspondía a la Comisión de la Facultad, que a partir de la declaración de las denunciantes, poder extraer, apoyar, ilustrar, desarrollar, comprobar, verificar, es decir hacer toda una tarea que permita que esas declaraciones que aparecen como tal, realmente adquieran el peso que se requiere.

Por lo tanto, dijo que en su opinión, hay necesidad de documentar y sustentar mejor la relación que hay entre los actos descritos y la tipificación de los mismos a la luz de la ley, es por eso que indica que hay que sustentar mejor entre los hechos, la documentación y la tipificación de la falta.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a signature on the right that appears to read "Tang".

Por otra parte, dijo que la opinión de la Comisión contó con la adhesión del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, M.Sc. José Corimanya, quien hizo suya esta misma posición, en cuanto al estudiante tuvo su propia decisión. Agregó que durante el desarrollo del trabajo, aparecieron algunos vacíos de orden legal, siendo uno de los más significativos el que está vertido en el documento presentado, relacionado con la votación, es decir cómo ésta se ejerció, habiendo observado la Asesoría Legal en cuanto al procedimiento y el resultado final; primero porque el voto debió ser secreto y en segundo lugar el voto dirimente debió haber pasado a una segunda vuelta.

Asimismo, indicó que la Comisión en un primer momento entendió que su misión era solamente ser facilitadores del descargo del denunciado, sin embargo cuando la resolución rectoral dice explícitamente que se debería pronunciar, se entendió que servíamos un poco de facilitadores, ilustradores de la materia para quienes tienen que votar, porque evidentemente de por medio, tratándose de un asunto tan espinoso se debe votar de la manera que estemos mejor ilustrados, porque las implicancias se pueden escapar de nuestras manos. Finalmente, dijo que esa ha sido la voluntad de la Comisión, tratar de que todo este proceso culmine de la mejor manera y que no traiga problemas ulteriores.

A continuación el señor Rector, dio lectura a la conclusión de la Comisión.

La Dra. Gloria Esther Valdivia, Decana de la FIIS, mencionó que la Comisión actuó de manera muy objetiva, ha buscado todas las cartas y realizó indagaciones hasta donde podía. Agregó, que no se está juzgando al profesor de que haya habido un acoso o una violación sexual, sino es una conducta de hostigamiento sexual, entonces para llegar a un dictamen respecto a que si hubo hostigamiento sexual o no, no se necesita ir a cosas mayores; refirió que de acuerdo a marcos teóricos de libros, basta una conducta del profesor, de flirteo, aprovechamiento de su posición de poder, que trate de someter a la alumna, es bastante, y está enmarcado dentro de lo que es violación al Derecho de la Mujer en la nueva Ley de Acoso contra la Mujer, y eso es lo que la Comisión vio; sin embargo respetando los procedimientos y asesorías, ha llamado al profesor para hacer su declaración, al igual que a las estudiantes, por lo tanto sí se ha respetado el derecho que puede tener el derecho a defenderse. Del mismo modo refirió que en una primera ocasión él aceptó su conducta inadecuada e inapropiada y pidió perdón; sostuvo que en una segunda ocasión el profesor dijo que su intención no había sido sexual. También señaló que en la primera ocasión el profesor manifestó reiteradamente que no conocía que en el Estatuto o la Ley hubiera algunos artículos que mencionaran qué era acoso u hostigamiento sexual, y por tratarse de un abogado eso era muy penoso.

Seguidamente, la Dra. Gloria Valdivia, señaló que la Comisión ha trabajado al respecto, habiéndose informado bastante sobre el tema; del mismo modo refirió que la última señorita pidió no ser identificada, sin embargo sí fue registrarse a Flora Tristán quien le designa un código, dijo que esto es en cuanto al trabajo de la Comisión. Dijo que también había la duda de quién era la honorabilidad, del demandado o de las estudiantes, quedando claro que era de ellas, motivo por el cual las estudiantes pidieron que fuera abierta la sesión, finalmente, la Decana dijo que ella se amparó en el artículo 47° del Reglamento.

El alumno Jaramillo, manifestó que en la Comisión se dio el informe oral del docente y cada uno ya tenía su propia opinión, porque en el Consejo ya se había aprobado que la Comisión solo iba a revisar el informe oral del docente y lo iba a plasmar al Consejo Universitario, pero cuando se emite la resolución rectoral aparece un

RC

Tang

pronunciamiento, lo que quería decir que los miembros de la Comisión tenían que dar una opinión acerca de todo el proceso ya que no estaba debatiéndose la sanción. Indicó que la Comisión contó con el apoyo técnico de la Asesoría Legal, quienes apoyaron que todo el proceso estaba siendo viable. Seguidamente, pidió que el Dr. Arévalo sustente sobre el procedimiento.

A continuación el Asesor Legal, Dr. Arévalo señaló que participaron como apoyo técnico en la Comisión designada por el Consejo Universitario, indicó que la conclusión fue que hubo algún vicio dentro del proceso llevado en el Consejo de Facultad, en el cual no hubo la votación secreta que señala los artículos del Reglamento de Sesiones del Consejo de Facultad, pero no hubo votación secreta, por lo tanto recomendó que se retrotraiga a la parte de la votación con lo cual no estarían desdiciendo ninguna conclusión a la que haya llegado el Consejo de Facultad, sino que simplemente por un aspecto procesal, se ha corregido para evitar futuros problemas judiciales. Asimismo, aclaró que cuando es destitución no corre plazo, este corre cuando es suspensión o cese.

El alumno Jaramillo dijo que debería debatirse simplemente la sanción del docente como órgano sancionador y se está interpretando de mala manera los artículos del Reglamento de Sesiones.

La Decana de la FIIIS dijo que el Consejo de Facultad propone, dictamina no sanciona.

El Dr. Arévalo, refiriéndose al Art. 44° del Reglamento, dijo que cuando trae en acolación la palabra "excepcionalmente" no se puede sacar del todo ese párrafo, en ella dice: "la votación es obligatoria, expresada en forma personal directa y pública, sea ordinaria o nominal", excepcionalmente la votación es secreta, en los casos de honorabilidad sobre personas.

Seguidamente el señor Rector pidió al Dr. Arévalo dar lectura al acuerdo del Consejo de Facultad.

Acto seguido el Dr. Arévalo dio lectura al acuerdo indicado: " se aprobó por mayoría la destitución del docente Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, conforme a la Ley Universitaria....."; consideró que ahí también se ha excedido el Consejo de Facultad porque debería hacer es proponer y el Consejo Universitario sanciona.

Seguidamente, los miembros del Consejo Universitario, emitieron su opinión y debatieron sobre el tema, siendo resueltas las consultas presentadas.

El alumno Cortijo, pidió ceder la palabra a la alumna Tania Luján Alaya, el cual fue concedido.

A continuación la alumna Tania Luján dijo que representa a la Organización Unidas, la cual defiende el derecho para estudiar libre de violencia contra la mujer. Preguntó al Dr. Arévalo que es lo que pasa con Asesoría Legal si la Decana ha desarrollado todo correctamente solicitando que Asesoría acompañe en todo momento el proceso, casualmente para hacerlo bien y no haya fallas cuando se llegue al Consejo Universitario, refiriendo que asistió el abogado Christian Becerra.

El Dr. Arévalo indicó que la Asesoría Legal ha apoyado en cuanto al fondo del asunto, en la sesión reservada la Asesoría Legal no participó, reiteró que por el bien de los alumnos y la Institución, está observando a fin de que esto sea saneado y más adelante todo lo trabajado no se caiga y no está diciendo que no debería sancionarse a este profesor.

RC

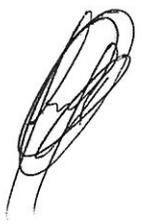











Tairg

La Decana de la FIIS, Dra. Gloria Valdivia dijo que debe haber una sanción ejemplar porque no hay duda de la inconducta y de acciones de hostigamiento.

El alumno Jaramillo pidió aclarar el procedimiento y ver la posición del Consejo, refirió que los estudiantes tienen miedo que ese tipo de docente se mantenga en la Universidad y abuse de su poder.

El señor Rector señaló que espera que este Consejo Universitario actúe a la luz de la verdad, la ley y el derecho, pero tiene que haber el debido proceso.

El Ing. Ibar Paredes, Secretario de Defensa de la ADUNI, dejó en claro que la Asociación de Docentes no apoya a esos tipos de profesores.

La Dra. Gloria Valdivia manifestó que su posición siempre será a favor de defender al estudiante, tanto hombre como mujer y que la conducta del docente sea impecable hacia la sociedad. Mencionó que no estuvo enterada que el denunciado había presentado un documento ni del pronunciamiento de la Comisión; indicó que puede deducir que el recurso de apelación del docente ha procedido aquí.

Seguidamente la señora Decana, pidió a la Abogada de la FIIS, mencione que argumentos legales se puede tener para poder ayudar a que esto proceda.

A continuación la Abogada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dra. Ingrid Rocío Cáceres Muller, ratificó lo mencionado por la Dra. Gloria Valdivia y los estudiantes; añadió que existe en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la que estaría por encima de cualquier reglamento y de alguna manera recoge los principios de los procedimientos administrativos, en el artículo 14° señala las causas y los argumentos por las cuales se puede validar o convalidar un acto administrativo si es que la forma no va alterar el fondo del mismo; indicó que en base a este artículo, que es un principio y que lo recoge la Ley, se señala lo siguiente: que si algún procedimiento no se ha guardado el proceso de ley, si el fondo va a ser el mismo, y la finalidad cumple su objetivo, pues este acto se puede convalidar y se convalida. Refirió que este es un criterio que se recoge mucho en el Poder Judicial, dado que, no por un error que no va a cambiar la decisión definitiva, podemos traer abajo y retrotraer los autos. Finalmente, dio lectura al artículo 14° de la Ley, Conservación del Acto.

Asimismo, dijo que si nos preocupa que el día de mañana existiera una Acción de Amparo contra este proceso, se podría señalar lo que recoge el Código Procesal Constitucional, es en base a ello es que el Consejo Universitario podría no acogerse a lo que ha dicho la Comisión y proseguir con el procedimiento sancionador.

El Dr. Arévalo, Asesor Legal, dijo que en ningún momento se ha vetado a la abogada de la FIIS para que se manifieste. Señaló que la abogada tiene una interpretación de la norma, si no es trascendente, pero hay que tener cuidado, que un principio constitucional del debido proceso, un principio de la legítima defensa, sí es trascendente. Reiteró que lo que se cuida es que esto no se caiga en el tiempo. Aclaró, que el profesor no ha presentado ningún recurso de apelación y nadie está poniendo en tela de juicio la sanción, solo se está viendo la parte procesal.

El alumno Félix Jaramillo pidió que conste en Actas la solución manifestada por la abogada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la respuesta del Asesor Legal, Dr. Arévalo.

El Decano de la FIEE, M.Sc. César Briceño, señaló que las citaciones implícitas deben ser debidamente sustentadas y en ese sentido está de acuerdo que se debe sancionar.

El Dr. Arnao dijo que no es pertinente hablar sobre el fondo del asunto, seguidamente propuso que se retrotaiga este procedimiento para que de acuerdo a los artículos ya mencionados sean revisados por el Consejo de Facultad, sin aún pronunciarse el Consejo Universitario, sobre el fondo del asunto, a la espera del resultado del Consejo de Facultad.

El Mag. Decano de la FIGMM, Mg. José Corimanya, aclaró que a la Comisión no le gusta lo sucedido en la FIIS por el proceder del mencionado profesor.

El alumno Llactahuamán manifestó que el debate ha sido amplio y el Consejo Universitario ya debe pronunciarse y tomar la decisión de destitución.

El alumno Jaramillo dijo que debe respetarse la sanción que indica el Estatuto. **El señor Rector sugirió que como autoridad sí quiere que se sancione, pero debe verse las partes, dijo que se debe tener presente que los abogados pueden presentar distintas opiniones y lo que se quiere es la posición que sea más sólida. Seguidamente, pidió al Doctor Mario Ayala que realice una exposición de su interpretación debido a que tiene amplio conocimiento de la situación.**

A continuación el Doctor Mario Ayala pasó a informar gráficamente sobre el tema. Refirió que lo que se busca en este momento es ver si el procedimiento efectuado en la Facultad (porque no se está viendo el tema de fondo todavía), fue administrativamente y procedimentalmente correcto, para que hoy puedan tomar una determinación adecuada. Dijo, que los abogados pueden tener diferentes opiniones pero la decisión la tomarán ustedes, pero debe ser la más conveniente, para evitar futuras nulidades, procesos de amparo o procesos administrativos, que sería pernicioso para el ejemplo que se da al momento de sancionar.

Refirió que existen dos actos que se están verificando; el primero es la sesión del Consejo de Facultad, en el cual se llevó a cabo un acuerdo que se encuentra en un acta que indica "destituir al docente", pero el Consejo de Facultad no tiene capacidad jurídica para hacerlo. Sin embargo, dijo que el reglamento dice proponer, siendo este muy distinto en el acuerdo de la propuesta o la destitución. Por lo tanto, sostuvo que el Consejo Universitario tendrá que sancionar, porque es un órgano sancionador.

Como segundo hecho, indicó que se dijo "podemos realizar", lo cual sería una convalidación del acto administrativo, según lo dice la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto se estaría convalidando la destitución y eso no se puede. Entonces lo que harían los procesados y sancionados, es ir al Poder Judicial, bien por una acción de amparo o un proceso administrativo, es decir hasta el contencioso administrativo, y al ser revisado, encuentran que este Consejo ha ratificado lo que no tenía capacidad, entonces no hay sanción, y este proceso administrativo dura cuatro años; en cuanto a una acción de amparo, dirán que el debido proceso administrativo ha sido violentado, y al no haberse cumplido el Juez dirá que efectivamente no se cumplió adecuadamente y declara fundada la demanda y regresa todo a la Universidad y al profesor inclusive hay que pagarle todo esos años que duró el proceso porque seguramente la Universidad tendrá que apelar, y si nos dan la razón por lo menos se tendrá que pagarle por dos años y medio, es por eso que preferiría, como abogado, el pago de los dos meses al otro pago mencionado.

RC

Recalcó que se debe señalar estas cosas porque podría tener un problema mayor y eso hoy no se puede permitir sin tener que informárselos, pero teniendo en cuenta que la decisión es de esta Sala.

Seguidamente el Dr. Gilberto Becerra señaló que también como ingenieros tienen elementos de juicio para razonar al respecto, uno de ellos es el Reglamento del Consejo de Facultad, donde está muy claro cuando se trata sobre la honorabilidad de las personas. Dijo que lo que quiere es que quede bien claro, habiéndolo manifestado todos, es que aquí no estamos avalando la actitud tan inapropiada de este profesor, que ha cometido delitos bien fundamentados, por lo tanto debería sancionarse y sacarlo de la Universidad.

Sostuvo que en este momento no se puede discutir el fondo del asunto, si no la forma, para que continúe el debido proceso, y éste no caiga, porque si eso sucede los miembros del Consejo seremos denunciados penalmente por este señor.

Seguidamente propuso al Consejo Universitario, se retrotraiga el proceso administrativo disciplinario seguido contra el docente Salutiniano Huamán a la sesión de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde se deberá efectuar la votación de propuesta de sanción, conforme a los artículos 44° y 48° del Reglamento de Sesiones de los Consejos de Facultad de la UNI.

El Ing. Víctor Cataño, propuso que primeramente debe haber un acuerdo declarando que el Consejo Universitario rechaza totalmente ese tipo de actos, no solo de ese profesor, sino también de otros que pueden haber, de esa forma la Comunidad Universitaria comprenderá que no se están avalando esos casos

El alumno Jair Guillermo Asorza, pidió pasar a un cuarto intermedio ante de llevarse a cabo la votación, para poder llegar a un mejor consenso.

La Decana de la FIIS aclaró que el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos opina que se destituya, no dice destituye.

Seguidamente el señor Rector, concedió el cuarto intermedio solicitado por el alumno, siendo las 14h10.

Posteriormente, siendo las 14h25, se reinició la sesión.

A continuación el Secretario General, verificó el quórum, encontrándose en la Sala de Sesiones 10 miembros asistentes.

Seguidamente, el Dr. Gilberto Becerra dio lectura a la propuesta, luego de la cual los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 07.

Visto el documento presentado mediante el registro STDUNI N° 61111-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, por la Comisión Ad-hoc del Consejo Universitario, encargada de emitir pronunciamiento sobre la denuncia formulada contra el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas Abogado Salutiniano Antero Huamani Huamani, por la infracción de Hostigamiento Sexual.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27942 publicada el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial El Peruano, se promulgó la "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", que tiene por objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación; aprobándose por Decreto Supremo 010-2003-MINDES del 25 de noviembre del 2003, el Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Que, mediante el Oficio N° 0776/FIIS-2017 la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite al Consejo Universitario el Acta de la sesión del Consejo de Facultad de fecha 16 de mayo de 2017, en la cual, en su calidad de "Órgano Instructor se pronunció sobre la denuncia realizada al docente de la citada Facultad Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, por la infracción de Hostigamiento Sexual; remitiéndose el expediente completo en copia certificada por el Fedatario de la Universidad, dentro del cual se encuentra el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios de la FIIS de fecha 10 de mayo de 2017, y todos los actuados en la fase instructoria.

Que, por Resolución Rectoral N° 0733 de fecha 25 de mayo de 2017, estando a lo acordado en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N° 08 de fecha 24 de mayo de 2017, sobre la denuncia realizada contra el docente de la citada Facultad Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, y la sanción de destitución, se designó la Comisión Ad-hoc del Consejo Universitario encargada de emitir pronunciamiento sobre la denuncia formulada contra el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, por la infracción de Hostigamiento Sexual.

Que, mediante el documento del visto la Comisión Ad-hoc del Consejo Universitario designada por Resolución Rectoral N° 0733-2017, comunica lo acordado por mayoría por la Comisión, indicando que de la revisión del Acta del Consejo de Facultad de la FIIS, se advirtió que no se habría seguido los actos correspondientes al procedimiento para la emisión del voto dirimente por parte de la Decana de la Facultad de la FIIS, que requiere una segunda vuelta, de acuerdo al artículo 48° del Reglamento de Sesiones de los Consejos de Facultad de la UNI; por lo que sugieren retrotraer el presente procedimiento, devolviendo el expediente al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, luego del debate sobre el pronunciamiento efectuado por la Comisión Ad-hoc del Consejo Universitario designada por Resolución Rectoral N° 0733-2017, se presentó la propuesta: que se retrotraiga el procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el docente Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, en la sesión del Consejo de Facultad de la FIIS, efectuándose la votación de propuesta de sanción, conforme a los artículos 44° y 48° del Reglamento de Sesiones de los Consejos de Facultad de la UNI; asimismo que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería declara que: "Rechaza y condena todo acto de hostigamiento sexual implícito o explícito que provenga de docentes, administrativos y de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria y estará atento para sancionar con la mayor rigurosidad estos actos de conducta, asimismo, ratificar a la Comunidad Universitaria su compromiso de actuar debidamente y con la celeridad que estos ameritan.

Considerando las opiniones vertidas por sus miembros, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Por unanimidad:

1. Declarar que el Consejo Universitario, rechaza y condena todo acto de hostigamiento sexual implícito o explícito que provenga de docentes, administrativos y de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria y estará atento para sancionar con la mayor rigurosidad estos actos de conducta; asimismo, ratificar a la Comunidad Universitaria su compromiso de actuar debidamente y con la celeridad que estos ameritan.

Mediante votación secreta:

2. Retrotraer el procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el docente Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, en la sesión del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, efectuándose la votación de propuesta de sanción, conforme a los artículos 44º y 48º del Reglamento de Sesiones de los Consejos de Facultad de la UNI.
3. Remitir a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el expediente del procedimiento administrativo disciplinario sobre la denuncia formulada contra el docente de la Facultad de Ingeniería industrial y de Sistemas Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, por la infracción de Hostigamiento Sexual, para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario.

Siendo las 14h30 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Acta aprobada en C.U.E. N° 12 de fecha 05.07.2017

[Handwritten signatures]

JainG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]